

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 093

Fecha Estado: 19/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180068300	Ordinario	OSCAR DE JESÚS QUIROZ ZEA	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A	Auto que aplaza audiencia Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia programada en el proceso al no haberse devuelto el expediente por el contratista encargado de su digitalización, se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). M.M	16/07/2021		
05001310500620200035000	Ordinario	GLORIA NANCY MARIN PEÑA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Gloria Nancy Marín Peña, en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., representada legalmente por el Dr. Miguel Largacha Martínez y de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por el Dr. Juan Miguel Villa Lora. LR	16/07/2021		
05001310500620200035900	Ordinario	DIANA MARCELA UPEGUI CASTRILLON	CORPORACION GENESIS IPS SALUD	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Diana Marcela Upegui Castrillón contra Corporación Génesis Salud IPS, representada legalmente por el señor Antonio José Morales Díaz o quien haga esas veces al momento de la notificación. W	16/07/2021		
05001310500620200041500	Tutelas	STEFANY VALENCIA FONNEGRA	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Por lo anterior, al no evidenciarse en el presente asunto, de forma clara y concreta incumplimiento por parte de la accionada, se dispone que por cumplimiento del objeto, se archiven las presentes diligencias, previa la notificación de este auto. DCS	16/07/2021		
05001310500620200042100	Ordinario	LUIS ALFONSO BEDOYA PEREZ	RODRIGO ALONSO GARCES GOMEZ	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Luis Alfonso Bedoya Pérez contra los señores Rodrigo Alonso Garcés Villa y Julián Andrés Garcés Villa. W	16/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500420180135101	Ordinario	LUZMILA MARIN VIDAL	COLPENSIONES	Auto admite demanda Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con lo expuesto en la Sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, se admite la consulta dispuesta por el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 18 de septiembre de 2020. SSG	16/07/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)